



I. M.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE
TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

LLAMADO A PRECIOS N° 557/2015-

CONDICIONES QUE REGIRAN EN EL LLAMADO A PRECIOS PARA LA ADJUDICACIÓN A PERSONAS FISICAS DE HASTA 50 PERMISOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN AUTOMOVILES CON TAXIMETROS ELÉCTRICOS, DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

Art. 1.- NORMATIVA VIGENTE.

Normativa Departamental, Volumen V, Libro V, Título II, Capítulo I, Sección IV.

Art. 2.- OBJETO.-

La Intendencia de Montevideo convoca a aspirantes para la adjudicación de hasta 50 (cincuenta) permisos para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles con taxímetro eléctrico, en las condiciones y bajo las estipulaciones que se determinan.-

2.1.- Se adjudicarán hasta 50 Permisos para la prestación del Servicio de Automóviles con taxímetro eléctrico cuyos permisarios deberán ser personas físicas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo D. 804 sin perjuicio de las demás condiciones establecidas en la reglamentación vigente.-

2.2.- Los permisos adjudicados solo serán válidos para su utilización en vehículos 100% eléctricos.

2.3.- Los vehículos utilizados para prestar dicho servicio deberán ser habilitados por la IM.

Art. 3.- VEHÍCULOS AUTORIZADOS A PRESTAR EL SERVICIO.-

Los modelos de vehículo autorizados a cumplir con el servicio deberán cumplir, además de los requisitos habituales para taxímetros, con las siguientes condiciones:

- a) Deberán tener una autonomía mínima de 120 Km por carga completa de la batería.
- b) Las baterías de los vehículos no podrán ser de plomo ácido.
- c) Deberá tener antecedentes de estar siendo utilizados en el servicio de taxímetro en alguna ciudad de un país diferente al país de origen donde se fabrica.
- d) Deberá contar con la posibilidad de realizar recarga rápida de la batería.

Deberá presentarse documentación (folletos, catálogos, comprobantes, etc.) probatoria de las condiciones solicitadas, para la habilitación de los vehículos.-

Art.4.- EXONERACIÓN DE PATENTE DE RODADOS.

Los vehículos que resulten autorizados de acuerdo a lo expresado en el Art. 3 serán exonerados del pago de la patente de rodados mientras continúen prestando servicio como taxímetro.

Art. 5.- FORMALIDADES DE PROPUESTAS.-

El Pliego no tiene costo.

Las ofertas deben venir en sobre cerrado, estableciendo:

Fuera del sobre: nombre del oferente y número del llamado a saber “N° 557/2015”.

Dentro del sobre: formulario de cotización, fotocopia de cédula de identidad y fotocopia de recibo de Deposito de Garantía de Mantenimiento de Oferta.-

Las propuestas deberán presentarse de forma impresa, firmadas y con 1 copia; las expresiones de cantidades serán en todos los casos consignados en letras y números.

Las propuestas serán presentadas personalmente por el oferente o por quien lo represente, en el Servicio de Compras de la Intendencia de Montevideo, el día y hora fijados para la convocatoria o enviarse por fax al 19501915, o dejarse en el buzón, no siendo de recibo si no llegaren a la hora dispuesta para el comienzo del acto de la apertura.

Las propuestas se presentarán de acuerdo al formulario de cotización agregado como Anexo 1, de las presentes bases.

Art. 6.- CONSULTAS

Los interesados en presentar ofertas, podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de estas condiciones, hasta cinco (5) días corridos antes del plazo fijado para la apertura de las propuestas.

Las consultas se harán por escrito y se presentarán personalmente en el Servicio de Compras, Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en el horario de 10:15 a 15:30 horas o por e-mail a **ConsultaPliegos.Compras@imm.gub.uy** o vía FAX 1950 1915.

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado.

Las consultas y respuestas podrán ser consultadas además, en la página web de la Intendencia de Montevideo (www.montevideo.gub.uy entrar Servicios on line – Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación) y en el sitio web de Compras Estatales

www.comprasestatales.gub.uy.

Art. 7.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser mantenidas por un plazo mínimo de 60 (sesenta) días, contados a partir del siguiente a su presentación. Los aspirantes pueden establecer en sus propuestas un plazo mayor de mantenimiento de oferta.

Art.8.-GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA– Requisito Obligatorio-

Antes de la fecha prevista para la apertura de propuestas los interesados deberán depositar como garantía de mantenimiento de propuesta la suma de pesos uruguayos treinta mil, \$ 30.000, **por cada uno de los permisos a los que se desea acceder.-**

El depósito se podrá realizar en efectivo, o en valores públicos, fianza, o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, el que se depositará en Tesorería Municipal. Si se quiere hacer efectiva la garantía mediante cheque, el mismo deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.

Para hacer efectivo el depósito en garantía de mantenimiento de propuesta en la Tesorería General, el oferente deberá dirigirse a la Unidad Atención a Proveedores del Servicio de Compras de la Intendencia de Montevideo, con anticipación a la fecha prevista para la apertura de dicha convocatoria, evitando de este modo inconvenientes de último momento.

La garantía es devuelta una vez queden los permisos adjudicados, el trámite se realiza en el Servicio de Compras de la I.M, Unidad Atención a Proveedores.

Art. 9.- PRECIO.-

El precio deberá ser ofertado por PERMISO, exclusivamente en Unidades Indexadas.

El precio ofertado no podrá ser inferior a **U.I. 460.000 (cuatrocientos sesenta mil unidades indexadas)** por permiso, entendiéndose incluidas en el mismo las tasas correspondientes a la habilitación de los permisos, (entendiéndose las Placas, Documento de Identificación Vehicular, así como Tasa de Registro y Habilitación del Taxímetro, no así el empadronamiento del vehículo, el que seguirá los carriles de estilo.)

Se podrá cotizar hasta 5 permisos por persona, según lo establecido en el presente pliego, debiendo cumplir con la condición de haber depositado una Garantía de Mantenimiento de Oferta por permiso.

Los proponentes establecerán en su oferta la cantidad de permisos a que aspiran, no admitiéndose precios diferenciales para los mismos.

Art. 10.- DE LA SELECCION DE ASPIRANTE. CRITERIOS.

Recibidas las propuestas, se procederá a la confección de un listado de prelación, en base a los precios ofrecidos de forma descendente.

En caso de propuestas con valores iguales se procederá a un sorteo a los efectos de establecer su orden de prelación.

Confeccionado el listado, se seleccionarán las propuestas por estricto orden de mayor valor ofertado. La Intendencia de Montevideo notificará a los proponentes seleccionados dentro del plazo de Mantenimiento de Oferta.

Art. 11 – NOTIFICACIÓN DE LISTA DE PRELACIÓN – ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA SER PERMISARIO.

Cumplida la etapa de selección, se notificará a los proponentes preseleccionados a efectos de que en un plazo de 15 días hábiles a partir de la misma, acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos por el

art. D. 804, Volumen V del Digesto Departamental, y declaren si son titulares de otros permisos de taxis. (Se podrá consultar en Digesto Departamental acceder a través de la pagina: www.Montevideo.gub.uy, Normativa Departamental; Volumen V Transito y Transporte, Libro V, Título II- De Automóviles con Taxímetro.)

Debe tenerse en cuenta que la Intendencia adjudicará hasta un **máximo de 5 permisos por persona física**, a cuyos efectos se deberán contabilizar los permisos detentados previo a esta convocatoria para no superar el límite señalado.

La falta de cumplimiento en plazo de los requisitos mencionados, será motivo de desestimación inmediata de la propuesta, quedando habilitada la Intendencia de Montevideo a ejecutar la garantía de mantenimiento de propuesta en su totalidad, y proceder a la convocatoria de los siguientes aspirantes de la lista de prelación.

Art. 12.- DE LA ADJUDICACIÓN

Cumplida la etapa de selección y acreditación de requisitos, se procederá a la adjudicación de los permisos.

Art. 13.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO- Notificación:

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la Resolución de Adjudicación de Permisos.

Los Adjudicatarios contarán con un plazo de **20 días corridos** contados desde el día siguiente a la notificación personal de la adjudicación para **efectuar el depósito del monto ofertado.-**

Los adjudicatarios deberán realizar el pago CONTADO, en la Tesorería de la Intendencia de Montevideo; utilizando para su conversión a moneda nacional, la cotización del valor de la Unidad Indexada correspondiente al último día del mes anterior al pago.-

El pago podrá hacerse efectivo mediante cheque en pesos uruguayos. El mismo deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente, ó Letra de Cambio, ó Depósito Bancario en cuenta de IM en el BROU.

El incumplimiento del depósito antes referido en el plazo indicado, habilitará a la Intendencia de Montevideo a proceder a la revocación de la adjudicación y a la ejecución de la garantía de mantenimiento de propuesta.

Art. 14.- INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- R. 491

Digesto Departamental

14.1. Los adjudicatarios de los permisos contarán con un plazo de hasta 90 días corridos a partir de la fecha de notificación para poner los vehículos que corresponden en servicio. La División Tránsito y Transporte podrá prorrogar dicho plazo.

Deberán prestar el servicio con un vehículo 0 kilómetro en las condiciones que establece la reglamentación vigente.

Su incumplimiento será causal de revocación del acto de adjudicación

14.2. El Servicio de Tránsito y Transporte y de Contralor y Registro de Vehículos, inspeccionará las unidades de vehículos previos al inicio de la Prestación.

14.3. En todos los casos, los vehículos que serán habilitados para la prestación del servicio deberán cumplir con lo especificado en el Art. 3. De no cumplir con alguno de los puntos no serán habilitados.

14.4. En todos los casos para el inicio de la prestación del servicio, deberá haberse acreditado el PAGO de acuerdo a lo estipulado en el artículo precedente.-

Art. 15.- PROPIEDAD DE LOS VEHICULOS- Artículo D.811 Digesto Municipal

El vehículo al cual está afectado el permiso debe ser propiedad o copropiedad del respectivo permisario, admitiéndose la excepción de aquellos cuyo uso le fuera conferido según contrato de Leasing, pactado en documento público o privado con firmas certificadas y debidamente inscripto en el Registro de Vehículos Automotores, con opción irrevocable de compra del bien a favor del permisario.-

Art.16.- INCUMPLIMIENTOS.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos, la Intendencia de Montevideo podrá rescindir la adjudicación, con la consiguiente pérdida de las garantías depositadas y demás consecuencias previstas en las disposiciones vigentes. La Intendencia de Montevideo podrá si lo entiende conveniente, adjudicar los permisos a otros oferentes siguiendo los lineamientos de las presentes condiciones.

Art. 17.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras ubicado en el sector Santiago de Chile del edificio sede de la Intendencia de Montevideo, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, Puerta PB 002, en la fecha y hora establecidas en la hoja de invitación.

Recepción de Ofertas: 2 de febrero de 2015, hora 13:00.-

ANEXO 1- FORMULARIOS DE COTIZACIÓN-

ANEXO 2- NORMATIVA CITADA EN EL PLIEGO